




**RESOLUCIÓN No. 007-DN-DINARDAP-2015**

**LA DIRECTORA NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el numeral 25 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce a las personas el derecho a acceder a servicios públicos de calidad, para lo cual es necesaria una debida estructura institucional, que garantice y contribuya a brindarlos con eficiencia, eficacia, calidad y buen trato al usuario;
- Que, el numeral primero del artículo 85 de la Carta Magna instituye: *“Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad”*;
- Que, el artículo 227 de la Norma Suprema dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración descentralización coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, el artículo 35 de la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada determina: *“Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus atribuciones”*;
- Que, el primer inciso del artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva establece: *“Las atribuciones propias de las diversas entidades y autoridades de la Administración Pública Central e Institucional, serán delegables en las autoridades u órganos de inferior jerarquía, excepto las que se encuentren prohibidas por Ley o por Decreto...”*;
- Que, a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, promulgada en el Registro Oficial Suplemento No. 162 de 31 de marzo de 2010, se le otorgó el carácter de orgánica mediante Ley No. 00 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 843 de 03 de diciembre de 2012;
- Que, el artículo 30 de la Ley ibidem crea la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como organismo de derecho público, con personería jurídica, autonomía administrativa, técnica, operativa, financiera y presupuestaria, adscrita al Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Indicando que su máxima autoridad y representante

  
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS  
 DOCUMENTO RECIBIDO  
 Fecha: 07/03/15  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 Hora: 13:47





legal será la Directora o Director Nacional, designada o designado por la Ministra o Ministro.

Que, el artículo 31 de la Ley precitada, determina entre otras, las siguientes atribuciones y facultades de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos: *"1. Presidir el Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, cumpliendo y haciendo cumplir sus finalidades y objetivos; 2. Dictar las resoluciones y normas necesarias para la organización y funcionamiento del sistema..."*;

Que, el Estatuto Orgánico Funcional de Gestión por Procesos de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, expedido mediante Resolución No. 038-DN-DINARDAP-2011, de 27 de abril de 2011, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 161 de 28 de junio del mismo año, reformado mediante Resoluciones No. 092-DN-DINARDAP-2011 de 20 de septiembre de 2011, No. 014-DN-DINARDAP-2013 de 27 de agosto de 2013 y No. 023-DN-DINARDAP-2013 de 18 de diciembre de 2013, faculta a la infrascrita Directora Nacional para delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, cuando la gestión administrativa así lo requiera;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el numeral 9a del artículo 6, de la norma ibídem, define a la delegación como la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, misma que podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones en las cuales se determinará el contenido y alcance de la delegación;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 003-2015 de 16 de enero de 2015, el señor ingeniero Augusto Espín Tobar, Ministro de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, nombró a la infrascrita abogada Nuria Susana Butiñá Martínez, Directora Nacional de Registro de Datos Públicos;

Que, mediante Acción de Personal No. 0409796 de 29 de mayo de 2014, la Directora Nacional de Registro de Datos Públicos de la época, resuelve nombrar al señor ingeniero Pablo Arias Coordinador de Desarrollo Organizacional, a partir del 02 de junio de 2014; y,

Que, es necesario para una eficaz y eficiente administración el delegar ciertas funciones que por sus características y naturaleza, corresponde su ejecución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional.



En ejercicio de las facultades que le otorga el artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Delegar al señor Coordinador de Desarrollo Organizacional, para que a nombre y en representación de la infrascrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos realice la siguiente función:

- Expedir resoluciones y acciones de personal para los funcionarios que laboran en la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, tales como licencias, permisos, vacaciones y sanciones administrativas.

**Art. 3.-** El funcionario delegado responderá personalmente ante la infrascrita Directora Nacional de Registro de Datos Públicos, por los actos realizados en el ejercicio de la presente delegación.


**Art. 4.-** Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.


**Art. 5.-** Encárguese la ejecución de la presente resolución a la Coordinación de Desarrollo Organizacional de la DINARDAP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de marzo de 2015.

*AG*

Ab. Nuria Butiñá Martínez  
**DIRECTORA NACIONAL DE  
REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS**

 DIRECCION NACIONAL  
DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Fecha: 04/03/15  
Firma: \_\_\_\_\_  
Hora: 16:24

 COORDINACIÓN DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL  
DOCUMENTO RECIBIDO  
Fecha: 04/03/15  
Firma: [Signature] 16:22